

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EX-2019-05542871-

referenciado: Sociedad de Radiología, Actualización de valores, y

CONSIDERANDO:

Que por el referenciado Expte. la Subdirección de Atención de la Salud, eleva propuesta de actualización de valores de las prestaciones de radiografías, mamografías y ecografías, Convenidas con la Sociedad de Radiología en el Gran Mza., mediante el sistema de Cartera Fija y en el Interior de la Provincia a través de diversos prestadores de la Libre Elección, mediante la modalidad de pago por prestación.

Que al respecto elabora informe técnico y refiere como antecedente que durante el Ejercicio 2019 se efectuó actualización de valores de las prestaciones mencionadas en dos oportunidades, resultando en junio/2019 y octubre/2019 una actualización en cada periodo de aproximadamente el 25% en el valor de la cartera fija del Gran Mendoza y un 25% en las prestaciones del Interior de la Provincia (valor a cargo de OSEP y coseguro).

Que durante el ejercicio 2019, siguiendo el modelo de análisis implementado para el Convenio con la Sociedad de Radiología, se procedió a evaluar los rendimientos de la Cartera conforme las cantidades de estudios promedios mensuales realizados en el período 2019, considerado período de consumo normal – no sesgado por COVID-19-, por los distintos prestadores que la componen y en sus tres grupos de prestaciones, conforme surge de la información registrada en el Sistema de Salud de OSEP (SISAO).

Que en orden a lo manifestado y teniendo en cuenta los sucesivos reclamos de las Instituciones prestadoras de los servicios en cuanto a la actualización de los valores establecidos para las prestaciones en cuestión, debido al incremento que han tenido en sus costos, producto de la inflación y el impacto directo de la variabilidad del dólar en el precio de los insumos necesarios para el mantenimiento y normal funcionamiento de los equipos, es que se sugiere otorgar un incremento del 20% en el valor de la cartera fija y del valor a cargo OSEP de las prestaciones (en el interior de la Provincia) de radiografías, mamografías y ecografías a partir de noviembre del 2020.

Que por todo lo expresado se sugiere la modificación de los montos asignados a la Cartera y sus respectivas Subcarteras, como así también los valores a cargo de OSEP de dichas prestaciones cuyo pago se realiza por prestación, conforme valores de referencia que se detallan en anexo adjunto al referenciado Expte. como así también desafectar los códigos de las practicas 180110-01 (Ecografía Tiroidea + Doppler Color), 180111-01 (Ecografía de Testículos + Doppler Color) y 180117-01 (Ecografía Aorta Abdominal Dinámica + Doppler Color) ya que implican dos prácticas que requieren tiempos distintos para su realización y equipos con mayor tecnología.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto sobre el impacto presupuestario de la propuesta.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Atención a la Salud y sugiere entendiendo el contexto actual donde el impacto producto de la inflación, la variabilidad del dólar la actualización en un 20%



del valor de la Cartera Fija y del valor a cargo OSEP de las prestaciones (en el interior de la Provincia) de radiografías, mamografías y ecografías a partir de noviembre del 2020 sin impactar en los valores a cargo del afiliado, de acuerdo a lo expuesto e informado por las Áreas intervinientes.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

EL H. DIRECTORIO DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Tener por autorizada a partir del 01 de noviembre de 2020 la actualización de valores en las prestaciones de radiografías, mamografías y ecografías Convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PUBLICOS y la SOCIEDAD DE RADIOLOGÍA EN EL GRAN MZA., mediante el sistema de Cartera Fija y en el Interior de la Provincia a través de diversos prestadores de la Libre Elección, mediante la modalidad de pago por prestación, según se detalla a continuación:

- Valor de la Cartera Fija de la SOCIEDAD DE RADIOLOGÍA DE MENDOZA: PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 5.920.000,00). No se incrementan los valores de los coseguros de los afiliados.
- Valor de la **Subcartera Fija MEDICAL ASSETS S.A.: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS** (\$ 435.400,00.). No se incrementan los valores de los coseguros de loa afiliados.
- Valor de la Subcartera Fija FUESMEN: PESOS SETECIENTOS SIETE MIL (\$707.000,00.). No se incrementan los valores de los coseguros de los afiliados.
- Valor PLAN NACER: (coseguro cero) PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00) mensual.
- Valor PROGRAMA DE LA MUJER: (coseguro cero) PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) mensual.
- Actualizar para el Interior de la Provincia de Mendoza los valores de las prácticas de Radiología, Mamografía y Ecografía en un 20 % del valor a cargo de OSEP, conforme los porcentajes de incremento tomados de referencia de la Cartera de la Sociedad de Radiología para todo el interior de la provincia. NO se incrementan los valores de los coseguros de estas prestaciones.

ARTÍCULO 2° - Eliminar de los Convenios los códigos de las Prácticas que se detallan a continuación:

180110-01 ECOGRAFIA TIROIDEA +DOPPLER COLOR

180111-01 ECOGRAFIA DE TESTICULOS +DOPPLER COLOR

180117-01 ECOGRAFIA AORTA ABDOMINAL DINAMICA +DOPPLER COLOR

<u>ARTÍCULO 3°</u> - Encomendar al Departamento de Convenios y Contrataciones Asistenciales arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA Nº 54-SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 29-12-2020. m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:	N	ú	m	e	r	0	:
---------	---	---	---	---	---	---	---

Mendoza,

 $\textbf{Referencia:} \ Expte. N^{\circ} 5542871\text{--}19, Actualización Sociedad Radiología$

Datos Generales

N° de Expte: 5542871-EE-2019 Asunto: CONVENIOS